

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL
DÍA 9 DE ABRIL DE 2018**

ASISTENCIA

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor

-Concejales:

Don Farés Roque Sosa Rodríguez

Doña Lucía Darriba Folgueira

Don Jorge Martín Brito

Doña María Soledad Placeres Hierro

Don Manuel del Corazón de Jesús Alba Santana

Doña Damiana del Pilar Saavedra Hernández

Don Alexis Alonso Rodríguez

Don Jordani Antonio Cabrera Soto

Doña María de los Ángeles Acosta Pérez

Don Pedro Armas Romero

Don Juan Valentín Déniz Francés

Don Domingo Pérez Saavedra

Don Guillermo Nicanor Concepción Rodríguez

Don Santiago Agustín Callero Pérez

AUSENTES:

Doña Rosa Bella Cabrera Noda

Doña Jennifer María Trujillo Placeres

Secretaria General

Doña Claudia Ravetllat Vergés

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día nueve de abril de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 1010/2018, de 4 de abril.

Actúa de Secretaria la titular de la Corporación, doña Claudia Ravetllat Vergés, que da fe del acto.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Dada cuenta de la solicitud para la celebración de un Pleno Extraordinario, presentada por los Concejales del Grupo Mixto de fecha 16 de Marzo de 2018, (R. E, nº 2280), que reza literalmente:

“DON PEDRO ARMAS ROMERO (AMF), DON JUAN DENIZ FRANCÉS (AMF), DON SANTIAGO CALLERO PEREZ (NCa-IF), DON DOMINGO PÉREZ SAAVEDRA (PP) y Doña JENNIFER TRUJILLO PLACERES (PP), GUILLERMO CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ (PPM) concejales electos del Ayuntamiento de Pájara, cuyos datos personales ya constan en la Corporación, ante Vd. comparecen y DICEN:

*Que a medio del presente escrito y al amparo de lo dispuesto en el artículo 46-2-a) de la Ley 711.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local **solicitamos la celebración de un Pleno Extraordinario** para tratar de los asuntos que se indicarán en el suplico de este escrito, toda vez que el número de concejales solicitantes es al menos la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación (cinco), sin que ninguno de los concejales firmantes haya solicitado tres plenos de estas características en este año, para 10 que exponemos lo siguiente:*

Exposición de motivos:

En los últimos tiempos hemos visto como nuestros mayores han salido a la calle a reivindicar una pensión digna, por desgracia esa generación ha sido una generación de miseria durante toda su vida, lo decimos porque en su infancia pasaron hambre, y durante prácticamente toda su vida ha sido de precariedad, en una época en España donde el poderoso comía y al pueblo llano le llegaban las migajas.

*Ahora al llegar a su jubilación con toda una vida de trabajo y luchando por un cambio hacia un país mejor, se encuentran la mayoría con una pensión misera, debido a que la vida se ha ido encareciendo a un ritmo mas rápido que el aumento de sus pensiones, a tener que pagar los servicios básicos como la luz el agua teléfono, alguno extra pero casi obligatorio como los que nos ocupan (**seguros funerarios, e impuestos municipales**) después de pagar todo esto apenas les sobra para comer, **esto literalmente.***

*En el Municipio de Pájara conocemos casos como seguro existen en todos los municipios de España donde algunas empresas de servicios funerarios pensamos abusan de nuestros mayores, y decimos de nuestros mayores porque es en esa época de nuestra vida donde empiezan a aprovecharse de la edad avanzada para subir la cuantía de las cuotas, después de una vida pagando los servicios funerarios decirles que si les interesa bien y si no que se vayan a otra empresa, sabiendo de sobra que de cierta edad para arriba ya no te coge ninguna compañía, eso pasa con algunos **seguros funerarios en Fuerteventura.** Y cuando le pides explicaciones dicen que es un seguro anual, que si no lo has usado durante el año, al año siguiente vuelves a empezar de nuevo con la correspondiente subida por supuesto. ¡Esto último corroborado por nuestro portavoz Pedro Armas Romero!*

Puntos a tratar:

- 1. El ayuntamiento de Pájara se compromete a trasladar a la administración que corresponda para que se legisle el abuso que se lleva a cabo por parte de algunas empresas de seguros**

funerarios, de tal manera que se limite el numero de cuotas a pagar, una vez la suma de las efectivamente abonadas alcance el coste del servicio más beneficio principal.”

- 2. El Ayuntamiento de Pájara se compromete a estudiar la posibilidad de crear una póliza de seguro para dar servicio funerario gratuito a todos los vecinos del municipio, como se viene haciendo en la isla de La Gomera por ejemplo.***
- 3. El ayuntamiento de Pájara se compromete a dejar exentos del IBI a aquellos jubilados vecinos de nuestro municipio que estén cobrando la renta mínima o inferior a dicha renta. y siempre hablando de su vivienda habitual.***

En su virtud,

SUPPLICAMOS AL ALCALDE DE PAJARA la convocatoria de un Pleno Extraordinario, dentro del plazo de 15 días hábiles establecidos legalmente, donde se debata y se vote la aprobación de los tres puntos anteriores, si así no se hiciera fuere convocado por la Sra. Secretaria a los diez días de terminado dicho plazo. ***Es de Justicia.”***

PRIMERO.- TRASLADO A LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE PARA QUE TOME LAS MEDIDAS OPORTUNAS RELATIVAS A LOS ABUSOS DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS FUNERARIOS.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 4 de abril de 2017, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación.

Con motivo del error en los sistemas de grabación del Pleno, solo se harán constar las intervenciones del Concejal, Jorge Martín Brito, el cual, además las trasladó por escrito, después del Pleno a esta Secretaria y estando conforme con el contenido de las mismas, reproduzco a continuación. Dicha intervención tuvo lugar tras la exposición del punto por el portavoz de la oposición, Don Pedro Armas:

“Las competencias para legislar corresponden al Estado, en cuanto al funcionamiento del servicio es de competencias autonómicas. La regulación de tarifas está contemplada en la Ley 20/2015, de 14 de julio del 2015, en su artículo 94.- tarifas de primas y bases técnicas.

En cuanto a lo que establece de traslado a los órganos competentes, ya se pronunció la Comisión Nacional de la competencia en julio del año 2010, por una denuncia en similares características, en cuanto a que no había expediente sancionador a las compañías de seguros de decesos, ya que no encontraba ninguna ilegalidad al respecto, estableciendo dicho fallo en virtud del principio de libertad de competencia.

Cabe distinguir entre pólizas de decesos y servicios funerarios realizados, ambas gestiones son diferentes, por un lado las compañías que ofertan la cobertura de unos servicios en el deceso y otras las empresas que realizan los servicios fúnebres como tal.

Y si se entendiera, que exista un abuso se debe denunciar, hasta la fecha no se disponen de datos fehacientes y reales para formular una queja formal a cualquier organismo competente. Ni se tiene constancia en el Cabildo insular de Fuerteventura en las oficinas del consumidor de ninguna consideración al respecto, existe también la posibilidad de denuncia en las dependencias del Defensor del Pueblo.”

Consta, asimismo anotada la intervención de Don Santiago Callero, quien propone la enmienda del punto, que pasa por proponer acordar la creación de una comisión para debatir el asunto y realizar sesiones informativas dirigidas a los mayores del municipio de tercera edad, para informarles de la situación.

Por Don Pedro Armas, se pide que debería redactarse una moción institucional más completa sobre los posibles abusos de las aseguradoras de de seguros y dar traslado al defensor del pueblo, a lo que el Pleno de la Corporación en global se muestra favorable a la propuesta y asintiendo de conformidad con la petición sin someter dicha propuesta a votación, de forma expresa.

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA** dejar el **asunto sobre la Mesa**.

SEGUNDO.- CREACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DESTINADA AL SERVICIO FUNERARIO GRATUITO DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 4 de abril de 2017, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate.

En relación a este punto, por las mismas razones expuestas en el apartado primero, solo se reproducen las intervenciones del Concejal Jorge Martín Brito, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Actualmente no creemos necesario estudiar esta posibilidad de contratación de póliza de decesos por no tener un incidencia significativa en el ámbito de la sociedad, actualmente el ayuntamiento tiene cubierta las necesidades de las personas con menor poder adquisitivo para sufragarle los gastos de sepelio oportuno, que creo honestamente que son los ciudadanos a los que deberíamos de atender. Pero abonar los costes de una póliza de decesos de carácter general para todo ciudadano empadronado en el Municipio, sería un gasto inoportuno, ya que no encontramos razones suficientes de peso para albergar dichos costes.

Existe ordenanza de Ayudas de integración y emergencia social para la atención de necesidades sociales, que establece en su artículo 4, apartado n)., “Ayudas de emergencia social o de atención de situaciones de urgente y grave necesidad, estableciendo entre ellas, los enterramientos”, ajustándose en estos casos la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos en contra (PSOE y CC) y cinco (5) a favor (Grupo Mixto-AMF; PP; PPM y NC), **NO APRUEBA EL PUNTO SOMETIDO A VOTACIÓN**, por no obtener la mayoría legal oportuna.

TERCERO.- EXENCIÓN DEL IBI A LOS PENSIONISTAS CON RENTAS MÍNIMAS.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 4 de abril de 2017, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate.

En relación a este punto, por las mismas razones expuestas en el apartado primero, solo se reproducen las intervenciones del Concejal Jorge Martín Brito, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*“La normativa no permite dejar exento a nadie. En las tasas si existe, por ejemplo de la Recogida de residuos (basura), Pero entendiendo que lo que quiso decir era establecer una bonificación, que sí se permite legalmente y que dicha bonificación sea del porcentaje que se crea más conveniente.
El Grupo de Gobierno ya valora esta posibilidad y trabaja en ello, realizando un estudio pormenorizado de dicha posibilidad entre otras.”*

Sometido el asunto a votación, y una vez han tenido lugar las intervenciones que por los motivos ya expuestos no constan, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA aprobar el punto, con una enmienda formulada “in voce”, que previa aceptación de su debate por la mayoría de los asistentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del ROM de Pájara, queda el punto aprobado con el siguiente contenido:**

Que el Ayuntamiento de Pájara se compromete **a estudiar la bonificación de IBI** para aquellos jubilados vecinos de nuestro municipio que estén cobrando la renta mínima o inferior a dicha renta y siempre hablando de su vivienda habitual.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las once horas, aproximadamente, de todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.